



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Miércoles 19 de Junio de 2019

NÚM. 75

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021
ACTA NÚMERO 13**

EN LA CABECERA MUNICIPAL DENOMINADA YURÉCUARO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12 DOCE HORAS CON 17 DIECISIETE MINUTOS, DEL DÍA JUEVES 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PARA EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

6.- ...

7.- ...

8.- ...

PUNTO NÚMERO CINCO.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN BANDA JASSO, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACION 2018-2021, PARA EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN. UNA VEZ CONOCIDA Y ANALIZADA LA

PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE TODOS LOS PRESENTE, PARA LO CUAL QUEDA APROBADO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PARA EL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, MICHOACÁN.

CLAUSURA DE LA SESIÓN: EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LIC. CHRISTIAN BANDA JASSO, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN AGOTADOS LOS PUNTOS DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL L.A. GILBERTO ALVARADO MÉNDEZ, PROCEDA A LA CLAUSURA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SIENDO LAS 14 CATORCE HORAS CON 37 TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO; FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.

HAGO CONSTAR, LIC. CHRISTIAN BANDA JASSO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DOY FE.

L.A. GILBERTO ALVARADO MÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JOSEFINA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. ADRIAN MICHEL GARCÍA BRAVO.- C. JANELLY GUADALUPE ORNELAS GIL.- C. GUILLERMINA BERENICE PÉREZ CASTILLO.- C. JAIME GOMAR SERRATO.- C. ERNESTO BARCENA SOTO.- C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA LÓPEZ.- C. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ AYALA. (Firmados).

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018-2021
HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE YURÉCUARO, MICHOACÁN**

MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE YURÉCUARO

Yurécuaro, a sus 459 años de historia es pilar invaluable del Estado de Michoacán de Ocampo, un municipio que integra riquezas incalculables, como son su ubicación privilegiada, competitivo en el desarrollo de manufacturas religiosas y producción agrícola y grandes potencialidades inapreciables, resulta inadmisibles que a pesar de estas ventajas el crecimiento municipal se encuentre detenido en áreas tales como la industria, los servicios y actividades turísticas, la inversión foránea, la educación, la atención médica y asistencia social.

Para transformar esta situación no se puede improvisar, es imperativo planificar, Se requiere un proyecto con visión estratégica, incluyente y de largo alcance, un proyecto autosustentable que

permita consolidar las bases para edificar un mejor futuro para Yurécuaro y las comunidades que lo integran.

La planeación estratégica es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos y objetivos que resumen el rumbo y la directriz a seguir, teniendo como objetivo final mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Es por el ello, que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Yurécuaro para el periodo 2018-2021, quedan establecidos objetivos, estrategias y acciones que realizaremos para convertir a Yurécuaro en un destino turístico, como área de oportunidad y progreso dentro del Estado de Michoacán.

Es a través de la participación social, que se puede definir el rumbo que Yurécuaro, es por ello que la conformación del COPLADEMUN, es producto de un ejercicio democrático y consultivo dentro de la construcción de políticas públicas que garanticen el crecimiento y bienestar social.

A través de la realización de foros consultivos, de interdependencias municipales y diversos sectores de la población se aportaron iniciativas, observaciones, estudios y censos que determinaron las condiciones de atención primordial de nuestro municipio, concluyendo todas en ellas en se impulsores del crecimiento económico, preservar la paz y garantizar el acceso a derechos sociales inalienables de todo individuo.

Con la presentación de este documento la administración pública a mi cargo reitera nuestro compromiso con el desarrollo integral del Municipio de Yurécuaro, Michoacán. Generando condiciones de crecimiento y mejora, reiterando la frase de este gobierno municipal: "Yurécuaro es de Todos", y en la medida de nuestro compromiso se consolidará este proyecto social, para beneficio de los Yurecuarenses y sus familias.

L.A. Gilberto Alvarado Méndez, Presidente Constitucional de Yurécuaro.

YURÉCUARO, MICHOACÁN, DICIEMBRE DE 2018.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, tiene como sustento los objetivos generales que lo integran a través de cinco ejes estratégicos, siendo estos directrices que conducirán al municipio por la senda de progreso y bienestar social, mismos que se citan a continuación:

- Salud Digna y Cultura Ecológica.
- Desarrollo Urbano y Deportivo.
- Desarrollo Económico y Turístico.
- Educación de calidad.
- Acción Cultural y Fortalecimiento de la Identidad.

Alineado a estos cinco ejes estratégicos se desarrollan los objetivos y las estrategias que permitan alcanzar durante la gestión los resultados planteados y requeridos por los habitantes del municipio de Yurécuaro.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, se llevó a cabo con una amplia participación ciudadana, resultado del trabajo en conjunto del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), cuerpo edilicio, las distintas dependencias y entidades municipales, y en forma importante la ciudadanía, quien de manera participativa a través de diversos mecanismos como: peticiones, foros de participación abierta, encuestas de evaluación de la administración anterior, al igual, que se tomó en consideración las peticiones obtenidas por los Encargados del Orden, Comisariados Ejidales y Jefe de Tenencia, mismas que las hicieron en representación de las comunidades pertenecientes durante el periodo de campaña política y una vez instalado el honorable Ayuntamiento.

MARCO LEGAL

Dando cabal cumplimiento a lo estipulado en la conformación del esquema de elaboración del Plan de Desarrollo municipal, se presenta a continuación los diversos ordenamientos legales que fundamentan el marco legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

En su apartado B dice que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

- IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los

indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En el artículo 115 constitucional, se menciona que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Este ordenamiento establece en su artículo 15 constitucional, que el Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; señalando que cada municipio conserva la extensión y límites que le señale la legislación correspondiente.

El artículo 111 constitucional, menciona que el Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

En su artículo 123 comprende las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que entre otras se mencionan: además de representar jurídicamente al municipio; el párrafo VIII hace referencia a la obligación de participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios. Por otra parte el artículo 130 señala que el ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos que adoptaran las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

El artículo 5º señala que el ejecutivo del Estado es el responsable de conducir la planeación y su ejercicio integral en la esfera de su competencia y atribuciones. Asimismo, aprobará el plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán y los programas que de él se deriven.

El artículo 10 indica que la Coordinación de programación y evaluación, tendrá como atribuciones, además de coordinar las acciones en la planeación del desarrollo estatal: V. Coordinar los programas de desarrollo del Estado con los de los municipios y con los que lleve a cabo el Gobierno Federal, en los términos de los convenios respectivos.

Artículo 19. Una vez aprobados el plan y los programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguiente bases: I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al periodo constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo; II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del periodo de gestión administrativa municipal; III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance de resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de sus municipios.

Artículo 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35. El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión. Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta ley, para su aprobación y publicación. Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el Gobierno del Estado se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

Artículo 36. El Ejecutivo del Estado podrá coordinar y convenir con el Gobierno Federal y con los ayuntamientos de la entidad, observando las formalidades en cada caso procedan, las acciones que se requieran para la planeación y el desarrollo.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo

Artículo 32. Los ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones: a).- En materia de política interior; II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada; b).- En materia de Administración Pública: (Reformado, P.O. 28 de febrero de 2008) I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su periodo constitucional de gobierno; III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas. IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 40.- La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones: IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 47 Ter. La comisión de asuntos migratorios tendrá las siguientes funciones: II. Usar mecanismos de consulta con los migrantes y sus familias, para que sus opiniones y propuestas sean tomadas en cuenta en la elaboración de los planes municipales de desarrollo.

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el periodo constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus prevenciones se referirán al conjunto de actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y los objetivos y prioridades generales del mismo así, como los planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el plan por el Ayuntamiento, este y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado. La coordinación en la ejecución del plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del congreso del estado sus iniciativas de leyes de ingresos y presupuesto de egresos, los ayuntamientos informarán el contenido general de estos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La Revisión que lleve a cabo el congreso del Estado de las cuentas públicas de los ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del plan.

ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO

DENOMINACIÓN MUNICIPAL: Yurécuaro

NOMBRE DE LA CABECERA: Yurécuaro

TOPONIMIA: La palabra Yurécuaro es de origen purépecha y se deriva de los vocablos: IOREKUA que significa río o creciente y el locativo RHU que significa "en el" o "lugar de" en su conjunto puede llamarse "lugar de crecientes" o "lugar junto al río" IOREKUARHU. El nombre está ligado a la presencia del río debido a la cercanía con el río Lerma - Santiago que se origina de los deshielos del nevado de Toluca en el Estado de México y corre por los límites de Michoacán, Guanajuato y Jalisco, pasando por Yurécuaro para desembocar en la laguna de Chapala.

ESCUDO



HERÁLDICA DEL ESCUDO OFICIAL

CUARTEL PRIMERO.- En el campo azul, al fondo el cerro cabrero, río Lerma de por medio con tres coronas indígenas, simbolizando los tres señoríos en que estaba dividido Michoacán antes de la Conquista Española. Cada corona ostenta un color distintivo de cada señor.

CUARTEL SEGUNDO.- En campo de oro, los símbolos de la nueva fe, así como la Real Cédula de Fundación del pueblo de Santa María Yurécuaro, al fondo la torre del templo de la Purísima Concepción.

CUARTEL TERCERO.- Los emblemas de la Libertad promulgada por Don Miguel Hidalgo en 1810, un libro abierto, que simboliza la educación, la preparación y empeño de los habitantes por lograr un Yurécuaro de progreso.

CUARTEL CUARTO.- El antiguo edificio del Mercado Municipal, representando el auge de la ciudad, lo mismo que las vías del Ferrocarril importante detonante en el progreso local. A un costado los productos agrícolas de la región.

HISTORIA: El poblado de Yurécuaro tiene sus inicios desde antes de la conquista, su fundación legal fue un 22 de mayo de 1559, conforme al derecho español, cuando el Virrey Don Luis de Velasco (padre), expide una Real Cédula en la que ordena se congregue en el lugar a todos los indígenas de los alrededores (por estar derramados) y se les enseñe en las cosas de la fe. Este documento se encuentra en el Archivo General de Indias en Legajo de Justicia 163, foja 366 anverso y reverso en Sevilla, España y fue localizado y palpografiado por el Dr. Francisco Miranda Godínez e incluido

en su monografía Yurécuaro, en 1978. Copia fiel fue obtenida por el H. Ayuntamiento mediante la embajada en el año 1994. En 1810 se le otorgó la categoría de Villa y en 1831 se le constituyó en municipio, se desarrolló con mayor rapidez a partir de 1888 con la llegada del ferrocarril y la comunicación con los municipios de Ecuandureo, Zamora, Chavinda, Los Reyes y otros Estados de la República. Un hecho que determina en parte las características productivas actuales del municipio y región es la construcción en 1970, de la zona de riego La Barca-Yurécuaro.

De acuerdo con la "Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán", el municipio forma parte de la Región Bajío, junto con los municipios de Angamacutiro, Coeneo, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Jiménez, Morelos, Numanán, Panindícuaro, Penjamillo, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato, Zacapu, Zináparo y José Sixto Verduzco.

CRONOLOGÍA DE LOS HECHOS HISTÓRICOS
MÁS IMPORTANTES

1530.- Primera noticia de la existencia del pueblo de Yurécuaro e la historia cuando según La Relación de Michoacán, en el juicio que se le hace al Cazóni Tangaxoàn II, un indio de nombre Guanax en sus generales manifiesta ser de un pueblo llamado Yurécuaro a ir a otro de nombre Zináparo por maíz.

1559.- Fundación legal de Yurécuaro mediante la expedición de una Real Cédula el día 22 de mayo por el Virrey de la Nueva España Don Luis de Velasco (padre). Documento que encuentra en el Archivo General de Indias en Sevilla, España; y copia fiel en la Presidencia Municipal.

1816.- La noche del 25 de enero, el Pbro. José Antonio Torres, Jefe insurgente, toma el pueblo por asalto, incendiando las casas y el templo. Esa noche tiene lugar el episodio protagonizado por María de la Luz Rico la doncella de las castidad que, prefiere inmolarse en el templo en llamas para poner a salvo su amenazada castidad.

1821.- En el mes de mayo se entrevista en Yurécuaro el entonces Coronel Don Agustín de Iturbide y después Primer Emperador de México con el Brigadier español Don Pedro Celestino Negrete, discutiendo el Plan de Iguala Promulgado por el primero buscando atraer al español Don José de la Cruz, Jefe político en Nueva Galicia, para lo cual se entrevista Iturbide y De la Cruz en la entonces Hacienda de San Antonio, ahora San Antonio de Rivas del Estado de Jalisco.

1831.- De acuerdo a la Ley Territorial del Estado, el 10 de diciembre se constituye el Municipio de Yurécuaro.

1868.- Se practicó el reparto de bienes de indígenas. Siendo comisionados para efectuarlo a Don Rafael Villanueva, Don Juan Alvares y a Don Austasio Zepeda. Se dio posesión a 483 indígenas que tenían derecho al reparto de bienes comunales.

1898.- El 5 de febrero fue inaugurado el Servicio Telegráfico Federal por órdenes expresas del Gral. Porfirio Díaz Presidente de México. 1910. El 16 de septiembre, en conmemoración del centenario de la Independencia de México, fue ascendida esta población a la categoría de Villa por Decreto número 49 de la legislatura del Estado, siendo Gobernador Constitucional, Don Aristeo Mercado.

1914.- El 1° de enero es inaugurada la empresa de tranvías de tracción animal propiedad de Don Antonio García, empresario, comerciante y agricultor.

El 17 de diciembre, entran a esta plaza, 3000 soldados villistas de caballería por el paso real del puente de Guadalupe, mientras por ferrocarril, lo hace el Gral. Francisco Villa, permaneciendo tres días en la población, continuando después su viaje a Guadalajara. 1926. Es inaugurada la primera escuela "José María Morelos".

1945.- El 12 de septiembre es coronada la Santísima Virgen de Guadalupe por el Ilmo. Sr. Don Manuel Fulcheri y Pietrasanta. Dando origen a una nueva tradición, un desfile de trajes típicos en honor a la Virgen, en el que participa toda la población organizada por barrios.

1965.- El 25 de octubre se abre por primera vez al público la Biblioteca Pública "José Ma. Morelos".

1995.- El 25 de septiembre la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo emite el Decreto por el que se eleva a la categoría de Ciudad la Villa de Yurécuaro, en merito a la importancia de sus densidad demográfica y relevancia en el orden social, económico y cultural.

PERSONAJES ILUSTRES

Don Austacio Zepeda García, Poeta y Jurisconsulto. Privado de la Vista.

Don Ramón Sánchez Muñiz, Geógrafo e Historiador a quien se le reconoce la Historia de Maravatío y Jiquilpan, Michoacana así como Arándas, Jalisco, entre otros.

Don Braulio Sánchez Muñiz, Coronel de Caballería que participa en la Guerra de Reforma, la Revolución Mexicana y la Revolución de la Huertista.

Dr. Francisco Miranda Godínez. Fundador del Colegio de Michoacán, principal biógrafo de Don Vasco de Quiroga e Investigador y Difusor de la Historia y Cultura Michoacana dentro y fuera del País.

MEDIO FÍSICO

TERRITORIO: Yurécuaro es uno de 113 municipios que integran al Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo. Se localiza a 102° 17' 1" de Longitud Oeste y 20° 20' 54" Latitud Norte. La cabecera municipal es la ciudad de Yurécuaro.

Ubicado al Noroeste del Estado es una extensión de 221 kilómetros cuadrados a una altura de 1543 m.s.n.m., colinda al Norte con el Estado de Jalisco, al sur con el Municipio de Ecuandureo, al Este con La Piedad y al Oeste con el Municipio de Tanhuato. La zona urbana ocupa aproximadamente tres kilómetros cuadrados.



OROGRAFÍA: Las elevaciones que rodean al Valle de Yurécuaro y que marcan el paisaje son: El Cujuarato, con una altura de 2,450 metros, al Cabrero con una elevación de 2,100 metros, el cerro de Doña Ana en Monteleón, el de la Lagunilla junto al Refugio, el Mogote Alto del Cerro Blanco, las Lomas del Cuatro y la Cantera.

HIDROGRAFÍA: Está constituida por los ríos Lerma, Las Nutrias y el Dren Colesio. Así como las presas de El Refugio y la Laguna Honda.

CLIMA: Su clima es templado con precipitaciones en verano (de junio a septiembre) y su temperatura media fluctúa los 21.6 y los 24 grados centígrados con extremas que van desde los 0.7 y los 42.9 grados centígrados. Sufre heladas regularmente en los meses de enero y febrero.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS: En nuestro Municipio predomina la pradera, compuesta por huizaches, nopales y mezquites, los suelos predominantes son el vertisol con las especificaciones pèlico y crómico a excepción de la parte oriental, hacia Buena Huerta y el Tequesquite, donde abunda el tipo Phaeozemháplico. En la parte Sur hay una gran cantidad de salinidad y composición sódica, con una textura fina. En cuanto a la fauna se encuentra conformada por liebres, conejos, tlacuaches, zorrillos, güilotas, coyotes, tejones, tuzas, ardillas y patos.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

POBLACIÓN: Según el Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI), en el último censo de 2015, la población total es de 31 404. Mismos que representan el 0.69% de la población total del Estado y se concentra en 25 localidades, las de mayor importancia en cuanto población son la cabecera municipal con 79% Monteleón con 4% el Tequesquite con 3.8% y el Refugio con 2.4%. La población se concentró en un 79% en localidades mayores a los 2500 habitantes, es decir en zona urbana. Su tasa de crecimiento en el 2010-2015 fue de 0.971. El grado de marginación en el municipio es bajo con un índice de -0.8 en el 2015.

RELIGIÓN: La religión que predomina entre los habitantes del municipio es la Católica, Apostólica y Romana, seguida la Cristiana y en menor proporción por los Testigos de Jehová y la Luz del Mundo.

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: En el 2015 el grado de alfabetismo en el municipio fue de 90.35% y el porcentaje de población analfabeta es de 8.85%. Para el ciclo escolar 2014-2015 se contó con una matrícula escolar de 6,982 alumnos de nivel básico, 775 alumnos de educación media superior, 12 alumnos en capacitación para el trabajo, Yurécuaro no cuenta con escuelas de nivel superior con excepción de UNIVIM la universidad virtual de Michoacán, por lo que la población estudiantil del municipio tiene que salir del municipio en busca de más ofertas educativas a nivel superior siendo los sitios recurrentes Guadalajara, Ocotlán, en el Estado Jalisco, Morelia, Zamora, La Piedad, en el Estado de Michoacán. En el 2015 el INEA atendió a 21 alumnos de primaria y 150 de secundaria

CONDICIÓN DE ALFABETISMO 2015

Cuadro 3.1

CONCEPTO	Michoacán	Yurécuaro
Población Total	4 584 471	31 404
Población de 15 años y más	3 254 687	21 956
Porcentaje de la población alfabeta	90.79	90.35
Porcentaje de la población analfabeta	8.27	8.85

FUENTE: Encuesta intercensal 2015, INEGI

Población de 15 años y más analfabeta, 1995-2010

Cuadro 3.2

Año	Michoacán	Yurécuaro	Posición
1995	368 863	2 550	49
2000	345 603	2 074	56
2005	327 594	2 225	48
2010	305 178	2 333	41

FUENTE: XI, XII, XIII Censo General de Población y Vivienda, 1990, 2000 y 2010, II Censo de Población y Vivienda 2005, Michoacán, INEGI

El municipio cuenta con un total de 56 cincuenta y seis planteles educativos distribuidos de la siguiente manera: 22 planteles para preescolar, 24 veinticuatro planteles para nivel primaria, 6 seis planteles para secundaria y telesecundaria, 2 planteles para nivel medio superior que son Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán de Ocampo COBAEM, y la escuela preparatoria "Lázaro Cárdenas" incorporada a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1 plantel virtual de estudios superiores, 2 centros de INEA, Así como un Centro de Recreación Integral "Tan grande como tú" de educación especial para niños, jóvenes y adultos con alguna discapacidad.

SALUD PÚBLICA: El municipio cuenta con 8 unidades médicas de salud y 28 médicos en servicio, la población usuaria de los servicios médicos del sector salud es de 19,404 personas. En promedio se otorgan más de 47 mil consultas generales por año, solo se proporciona consulta externa.

UNIDADES MÉDICAS EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD POR NIVEL DE OPERACIÓN SEGÚN INSTITUCIÓN, 2015

Cuadro 4.1

Concepto	PROSPERA					
	Total	IMSS	ISSSTE	IMSS-SSA	SSA	DIF
Michoacán	303	56	74	368	551	254
De consulta externa	1249	45	65	361	524	254
De hospitalización general	41	3	8	7	23	0
De hospitalización especializada	13	8	1	0	4	0
Yurécuaro	8	1	1	1	4	1
De consulta externa	8	1	1	1	4	1

FUENTE: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, edición 2016. INEGI

DEPORTE Y CULTURA: Yurécuaro cuenta con dos Unidades deportivas municipales, así como un auditorio municipal, canchas de básquetbol, fútbol, fútbol rápido, béisbol, en la cabecera municipal, y en las comunidades rurales cuentan con canchas de fútbol y básquetbol.

En el ámbito cultural, se cuenta con la casa de cultura Iorekuarhu, en donde se imparten talleres de teatro, danza, dibujo y pintura,

ajedrez, Karate Do, manualidades, Orquesta, música, canto y coro entre otros, además cuenta con un espacio virtual en donde se imparte computación y una sala de exhibición del museo municipal a resguardo del pentatlón militarizado, se cuentan con tres bibliotecas en el municipio, siendo la biblioteca pública "José Ma. Morelos y Pavón" la más equipada con sala general, sala de consulta, sala infantil, dos baños cada planta, sala de clases de cómputo infantil y juvenil, módulo de servicios digitales, videoteca y área de proceso técnico.

VIVIENDA: En la encuesta intercensal de población y vivienda 2015 se registraron 7,515 viviendas particulares habitadas de las cuales el 99.4% cuenta con agua potable, 98% con drenaje y el 99.6% con energía eléctrica. El 1.7 de las viviendas cuentan con piso de tierra. En el 2015 se invirtieron 5 millones 838 mil pesos en programas de vivienda.

VIVIENDAS CON DISPONIBILIDAD DE AGUA ENTUBADA, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010 Y 2015

Cuadro 5.1

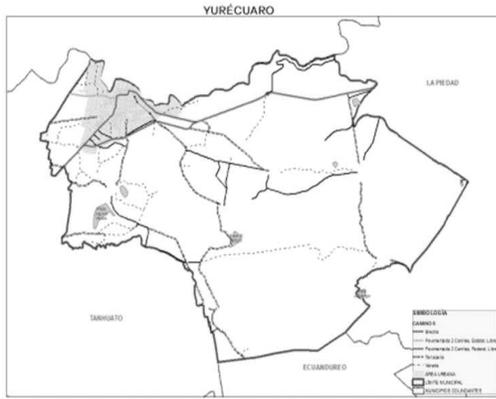
Concepto	Michoacán	Yurécuaro
2015		
Viviendas particulares habitadas	1 191 405.0	7 515.0
Disponen de agua entubada	1 139 459.7	7 472.9
Porcentaje	95.6	99.4
Disponen de drenaje	1 098 475.4	7 361.1
Porcentaje	92.2	98.0
Disponen de energía eléctrica	1 179 133.5	7 483.0
Porcentaje	99.0	99.6
2010		
Viviendas particulares habitadas	1 066 630.0	7 030.0
Disponen de agua entubada	935 651.0	6 884.0
Porcentaje	87.7	97.9
Disponen de drenaje	944 928.0	6 802.0
Porcentaje	88.6	96.8
Disponen de energía eléctrica	1 044 515.0	6 977.0
Porcentaje	97.9	99.2

FUENTE: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010 Michoacán, INEGI

COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Agua potable	99%
Drenaje	98%
Electrificación	99%
Pavimentación	69%
Alumbrado	90%
Recolección de desechos	85% (se está trabajando en la clausura del tiradero a cielo abierto y apertura de un relleno)
Panteón municipal	80% (es necesario el incremento al espacio o apertura de un nuevo panteón municipal)
Seguridad y protección civil	90%
Parques y jardines	80%
Edificios públicos	70%

COMUNICACIONES: El municipio cuenta con 8 oficinas postales, 1 oficina de telégrafos, 4 sitios de espacios públicos con banda ancha del programa México conectado, en 2 localidades hay telefonía rural. Registra 40 kilómetros de carreteras; de las cuales 17 kilómetros corresponden a troncal federal pavimentada, 2 kilómetros de alimentadoras estatales pavimentadas y 21 kilómetros de caminos rurales.



ACTIVIDAD ECONÓMICA

AGRICULTURA: La actividad agrícola sobresale con la producción de maíz grano, trigo grano, sorgo grano, chile, jitomate y cebolla en sus diferentes variedades principalmente. Los sistemas de producción son variados desde la agricultura convencional, la agricultura de conservación, sistemas no tecnificados, sistema de producción abierto, macro túneles e invernaderos, siendo el municipio líder en la producción de vegetales y hortalizas en el Estado de Michoacán, exportando los productos cosechados al extranjero, principalmente a Estados Unidos de Norte América.

PRINCIPALES CULTIVOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO, 2015

CULTIVO	SUPERFICIE COSECHADA (hectáreas)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN (toneladas)	VALOR DE LA PRODUCCIÓN (pesos)	VALOR PROD. / SUP. COSECHADA	
				VALOR PROD. / SUP. COSECHADA	SUP. COSECHADA
Frijol	10	10	100 000	10 000	
Garbanzo grano	40	35	171 720	4 292	
Papina	15	240	480 000	32 000	
Avena forrajero en verde	39	348	302 425	7 754	
Cebada grano	90	360	1 350 000	15 000	
Melón	40	604	1 510 000	37 750	
Elote	120	900	4 050 000	33 750	
Brócoli	80	1 280	5 120 000	64 000	
Agave	25	1 875	4 780 106	191 204	
Ajífaja verde	50	1 900	1 711 900	34 238	
Elote	110	1 925	8 571 120	77 919	
Colabacita	105	2 690	9 147 800	87 122	
Tomate verde	155	4 840	19 832 000	127 948	
Sorgo grano	1 970	7 785	26 556 286	13 480	
Trigo grano	2 700	10 800	37 809 612	14 004	
Cebolla	350	12 076	34 271 525	97 919	
Tomate rojo (jitomate)	498	21 043	100 428 580	201 866	
Maíz grano	5 184	41 186	140 845 935	27 169	
Chile verde	1 372	50 764	465 661 280	339 403	

FUENTE: Sistema de Información Agroalimentaria, SAGARPA.

GANADERIA: La ganadería es una actividad de gran importancia en la región, principalmente por la enorme oferta de granos, forrajes y subproductos de cosechas utilizadas para la alimentación animal y por la constante demanda de proteína de origen animal que la población requiere el municipio de Yurécuaro cuenta con una población ganadera de más 795 toneladas de bovino en pie, 646 toneladas de porcino siendo las principalmente especies: bovinos de carne, bovinos de leche, caprinos, porcinos, ovinos y aves.

PRODUCCIÓN, PRECIO, VALOR, ANIMALES SACRIFICADOS Y PESO, 2016

Categoría	Producción (toneladas)	Precio (pesos por kilogramo)	Valor de la Producción (miles de pesos)	Animales sacrificados (cabezas)	Yurécuaro
					Peso (kilogramos)
CARNE EN CANAL					
BOVINO	418	68.32	28,589	1,824	229
PORCINO	492	43.57	21,425	6,301	78
OVINO	6	57	342	324	20
CAPRINO	60	56.91	3,431	3,028	20
AVE	243	31.91	7,744	118,843	2,042
GUAJOLOTE					
SUBTOTAL	1,220		61,552		
LECHE					
BOVINO	3,322	4.78	15,896		
CAPRINO	48	4.5	216		
SUBTOTAL	3,370		16,112		
OTROS PRODUCTOS					
HUEVO PARA PLATO	265	18.3	4,848		
MIEL	6,927	45.71	317		
CERA EN QÜERA	N.S.	109.4	26		
LANA SUICIA			5,191		
SUBTOTAL			82,855		
TOTAL					

Ave: Se refiere a pollo, gallina ligera y pesada que ha finalizado su ciclo productivo.
 Leche: Producción en litros de litros y precio en pesos por litro.
 Los subtotales y el total podrían no coincidir por redondeo. El total del valor no incluye el valor en pie debido a que está contenido en el valor de la producción de carne.
 Los datos del estado de Coahuila se presentan a nivel distrito de desarrollo rural (DDR), por cuestiones operativas son reflejados en un solo municipio del DDR respectivo.
 Fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP).

INDUSTRIA: Yurécuaro cuenta con micro empresas establecidas una de fabricación y comercialización de productos lácteos, una de fabricación de aparados y material quirúrgico, 15 para manufactura de textiles, 20 para la manufacturación de artículos religiosos y bisutería.

TURISMO: El municipio por sus condiciones naturales posee hermosos paisajes propicios para la práctica del campismo y ecoturismo, además de poseer una oferta cultural constante a lo largo del año siendo sede del FESTIVAL MUNDIAL DE DANZA Y ARTES MICHOACÁN, MÉXICO (FEMMDAMM) dándose cita artistas nacionales e internacionales por el mes de marzo y abril. Yurécuaro ha sido también recinto de concursos de belleza y lugar de encuentro religioso de las diversas diócesis y arquidiócesis del país. Además de poseer vestigios prehispánicos donde se han encontrado: entierros funerarios, vasijas de cerámica, ídolos prehispánicos, marcadores solares, piedras talladas en piedra, fósiles de mamut entre otros, teniendo conocimiento el INAH de dichos hallazgos.

PRINCIPALES LOCALIDADES

Las localidades que conforman el municipio de Yurécuaro son:

1. Cerro Blanco.
2. Cerro Colorado.
3. Colonia Emiliano Zapata (La Chaqueta).
4. El Camiche.
5. El Refugio.
6. El Tequesquite.
7. Guamúchil Grande.
8. La Joya.
9. Mirandillas.
10. Monte León.
11. Munguía.
12. San Antonio.

MARCO ESTRATÉGICO

MISIÓN: Ser un municipio que garantice la cobertura de los servicios públicos con calidad y eficiencia, brindando una atención digna a los ciudadanos, para generar condiciones de auto sustentabilidad y desarrollo que eleven sus calidad de vida y puedan desarrollarse de manera integral y plena en un marco de libertades, respeto a los derechos humanos y en un contexto de paz, tranquilidad y bienestar para sus familias.

VISIÓN: Posicionar a Yurécuaro como un municipio eficiente con desarrollo turístico, cultural, deportivo, educativo y de salud e infraestructura competitiva generando condiciones de desarrollo económico sostenible dentro del Estado de Michoacán. Fomentando una movilidad social que permita reducir la brecha de la desigualdad entre sus habitantes.

VALORES:

- Compromiso Social.
- Transparencia.
- Sustentabilidad Económica.
- Trato Digno.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Solidaridad.

EJES RECTORES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

1. EJE " SALUD DIGNA Y CULTURA ECOLÓGICA "

La salud es una condición indispensable para que el ser humano desarrolle todas sus potencialidades y participe activamente como parte del capital productivo de su comunidad.

Sin embargo, es común la presencia de enfermedad en los individuos y en adición, los factores que la causan son muchos y diversos. Estos factores están relacionados necesariamente con otros que interactúan en el medio donde se desenvuelve el sujeto individual o colectivo, por lo que el binomio salud-enfermedad se encuentra relacionado con aspectos biológicos, educativos, demográficos, económicos, ambientales, políticos, tecnológicos, culturales y de estilos de vida, ya sea individuales o del conjunto de individuos que conforman una sociedad. Esto significa que toda problemática de salud que se diagnostique, habrá de atenderse integralmente, siendo parte esencial el medio en el que se desenvuelva el ciudadano, por lo cual el compromiso social adquirido por la administración pública municipal es disminuir el impacto al deterioro ecológico en la medida de las posibilidades en coordinación con los diversos organismos en la materia, en los tres niveles de gobierno.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Abastecer de medicamento en los centros comunitarios en atención a las necesidades de salud de manera gratuita y supervisada;
- II. Llevar a cabo acciones preventivas tendientes a disminuir la incidencia de enfermedades infectocontagiosas, crónico degenerativas, depresivas, adictivas y suicidios;
- III. Realizar jornadas de salud médicas de manera periódica en colonias y comunidades;
- IV. Fomentar la contratación de especialistas en el centro de salud del municipio;
- V. Construir una cultura de salud en la población del municipio, a través de estrategias educativas en coordinación con las instituciones de educación superior, los centros de atención a la salud en el municipio y los medios de comunicación social;
- VI. Establecer en coordinación con el DIF Municipal y los Servicios de Salud en el municipio, los mecanismos para la canalización, atención y seguimiento de los ciudadanos que demandan atención en salud en diversas instancias municipales;
- VII. Propiciar el desarrollo de acciones de salud con las instancias del gobierno municipal competentes, que vayan conformando un sistema de salud integral para toda la población y especialmente para la mujer, como eje de la familia;

- VIII. Revisar y actualizar la normatividad municipal correspondiente a la regulación de los aspectos sanitarios de los servicios que de acuerdo con la Ley Estatal de Salud, son de competencia municipal;
- IX. Crear áreas de esparcimiento y reservas ecológicas para infundir la integración familiar;
- X. Regular las disposiciones en materia ecológica sobre el manejo indebido de residuos y desechos en el municipio;
- XI. Incrementar la resiliencia a efectos del cambio climático y disminuir las emisiones de compuestos y gases de efecto invernadero, incluyendo el bióxido de carbono y el metano. A la vez combatir el cambio climático con la reforestación y conformación de áreas verdes urbanas; y,
- XII. Fomentar acciones a nivel municipal para evitar el deterioro y extinción de la flora y fauna de la región.

LINEAS DE ACCIÓN

- I. Implementar un programa de salud integral en el municipio, atendiendo: La salud preventiva, La regulación sanitaria, la salud física, mental y emocional de la población;
- II. Coadyuvar como autoridades municipales con los principales centros de procuración de salud, tanto de gobierno como institucionales y la medida de las posibilidades y necesidades de medios privados de atención médica principalmente para atender situaciones de emergencia;
- III. Abatir de manera efectiva y consensada la prevención de enfermedades a través de la información preventiva con apoyo de instancias de salud realizando semanas nacionales de vacunación, semanas nacionales de salud, ferias de salud, jornadas médicas etc.;
- IV. Impulsar la creación del centro vanguardista de Hemodiálisis regional;
- V. Prevención de enfermedades estacionales y brotes infectocontagiosos que afecten a la población, implementando brigadas de salud periódicas en colonias y comunidades dotando de información y orientando sobre la pronta atención a dichas enfermedades;
- VI. Disminuir los índices de enfermedades gastrointestinales mediante el saneamiento adecuado de aguas residuales y de agua potable;
- VII. Proteger los derechos de las personas con discapacidad instaurando una política de respeto a sus derechos e integración a la vida social y laboral en el municipio;
- VIII. Clausurar el tiradero a cielo abierto del municipio de Yurécuaro implementando, acciones de reciclaje y procesamiento de los residuos sólidos, disminuyendo el impacto ecológico causado;

- IX. Incentivar una cultura ecológica a través de conferencias, capacitaciones, charlas en la población temprana del municipio de instituciones educativas;
- X. Gestionar los recursos necesarios ante las diversas dependencias de gobierno para continuar con la realización del proyecto del parque Eco-turístico "El señor de la Piedad" reactivando la zona de manera recreativa y convivencial;
- XI. Implementar rutas de recolección de basura incentivando la separación de basura en orgánica e inorgánica;
- XII. Ampliar el número de rutas recolectoras de basura; y,
- XIII. Formular atlas de riesgos y ordenamientos territoriales.

2. EJE "EDUCACIÓN DE CALIDAD"

El fin del proceso educativo es la formación integral de personas de calidad, para desplegar de manera amplia los valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. La educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo y perfeccionamiento de las personas, aunado a ello deben implementarse centros de estudios eficaces y de acceso para dotar de los elementos necesarios de preparación del ciudadano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Brindar a los yurecuarenses una educación de calidad de forma equitativa y de fácil acceso, que permita integrarse a la vida productiva de la sociedad;
- II. Capacitar al personal docente generando condiciones de respeto y sano ambiente académico;
- III. Ampliar la cobertura de acceso a la educación en el municipio;
- IV. Fomentar la participación de las instituciones educativas a la vida social del municipio;
- V. Gestionar en las dependencias gubernamentales becas e incentivos para la comunidad educativa y los jóvenes en el municipio;
- VI. Aperturar centros de tecnificación y/o capacitación para el trabajo, formando profesionales en el campo laboral;
- VII. Accesar la educación a las comunidades, sin que existan limitantes a razón de entorno, economía, político, social que impida a cualquier ciudadano continuar su preparación educativa; y,
- VIII. Generar una conciencia de valores y compromiso con el entorno en la comunidad estudiantil y docentes.

LINEAS DE ACCIÓN

- I. Ampliar la cobertura de educación de manera tradicional, a

distancia o virtual, que permita elevar la preparación de los ciudadanos;

- II. Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje;
- III. Garantizar el acceso a la educación implementando transporte público de manera gratuita para estudiantes de comunidades y colonias distantes a los centros de educación;
- IV. Coadyuvar con los centros educativos del municipio a mejorar la infraestructura y áreas de enseñanza;
- V. Promover y gestionar para que los programas de gobierno lleguen a las escuelas y lograr escuelas de calidad, becas estudiantiles, desayunadores dignos etc.;
- VI. Implementar bibliotecas móviles en áreas de difícil acceso a estas;
- VII. Realizar ferias de conocimientos y científicas de manera periódicas; y,
- VIII. Vincular una red de apoyo con la comunidad educativa a las acciones sociales, culturales, artísticas, deportivas que emprenda el municipio.

3. EJE "DESARROLLO URBANO Y DEPORTIVO"

El desarrollo armónico y sustentable del municipio requiere más y mejor infraestructura urbana que parta de una planeación del desarrollo integral como estrategia de ordenamiento del territorio, de tal forma que se promueva la convivencia de todos los habitantes del municipio en un entorno sano, y en la premisa de que el deporte es el medio para resarcir el tejido social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Reestructurar la proyección de desarrollo urbano trazado por las administraciones municipales anteriores, promoviendo el ordenamiento del territorio, el aprovechamiento racional de recursos naturales con su debida conciencia y construcción de infraestructura urbana y rural;
- II. Realizar el mejoramiento de la infraestructura turística y de servicios del municipio;
- III. Promover una cultura organizacional de los sitios y lugares a visitar en el municipio, siendo de fácil acceso y percepción de los mismos;
- IV. Generar una cultura vial;
- V. Garantizar el acceso a los servicios públicos generando auto sustentabilidad;
- VI. Ampliar la cobertura y rehabilitación de tomas de agua potable y alcantarillado en el municipio;

- VII. Fortalecer la recaudación del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Yurécuaro (COMAPA-YU);
- VIII. Impulsar la ejecución de proyectos estratégicos de alto impacto en el desarrollo regional y municipal;
- IX. Implementar la operación de infraestructura y servicios de comunicación como condición de impulso económico;
- X. Impulsar en los niños y jóvenes de municipio el aprendizaje de alguna disciplina deportiva evitando con ello la delincuencia y las adicciones;
- XI. Implementar infraestructura deportiva en las colonias y comunidades del municipio incentivando con ello la activación física; y,
- XII. Profesionalizar el deporte, siendo un área de oportunidad y desarrollo en los niños y jóvenes a través de la preparación de alto nivel.

LINEAS DE ACCIÓN

- I. Impulsar la conservación de edificaciones históricas;
- II. Fortalecer la infraestructura carretera en comunidades consideradas para el desarrollo municipal;
- III. Coadyuvar con los órganos competentes para el mejoramiento de caminos rurales y vecinales;
- IV. Aperturar áreas recreativas y gimnasios al aire libre para generar una cultura de salud física y mental;
- V. Organizar torneos, campeonatos, ligas deportivas;
- VI. Incentivar la apertura de clubes deportivos;
- VII. Organizar rutas recreativas y actividades convivenciales;
- VIII. Gestionar Becas deportivas;
- IX. Realizar intercambios deportivos;
- X. Empezar actividades de masificación física;
- XI. Mantenimiento e innovación a la infraestructura deportiva;
- XII. Realizar un censo deportivo;
- XIII. Promover y gestionar la construcción de un panteón adicional al existente para seguir brindando el servicio de inhumación;
- XIV. Gestionar los recursos necesarios ante las diversas dependencias de gobierno para la ampliación de la cobertura y rehabilitación de redes de agua potable, drenaje y alcantarillado;

- XV. Concientizar a la ciudadanía con el programa cultura del agua; y,
- XVI. Modernizar las fuentes de abastecimiento de agua a través de la implementación de otros sistemas para su extracción y distribución, generando condiciones de ahorro en su consumo.

4. EJE "DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO"

La literatura económica ha asumido definitivamente que el turismo es una opción positiva para el desarrollo económico de una ciudad o región, especialmente por su capacidad para difundir efectos en cadena sobre el conjunto de la economía a través del multiplicador del gasto turístico. No obstante, es cierto que este hecho no se produce siempre y en cualquier circunstancia, sino que el territorio receptor de la actividad turística debe reunir una serie de condiciones y procesos de desarrollo a un modelo adaptado a sus especiales circunstancias.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Reactivar la economía local para alcanzar un desarrollo integral;
- II. Desarrollar el sector artesanal como potencial productivo;
- III. Aprovechar el potencial turístico de la zona;
- IV. Promover la calidad de servicios turístico, satisfacción y seguridad del turista;
- V. Generar una oferta cultural y eco turística de interés regional;
- VI. Promover el turismo ecológico y de aventura; y,
- VII. Habilitar la "ExHacienda de Mirandillas" como espacio de apreciación de la cultura y la historia en el municipio.

LINEAS DE ACCIÓN

- I. Consolidar el sector agropecuario de manera sostenible;
- II. Detonar la economía social;
- III. Generar inversión de obras y acciones para el turismo sustentable, ecológico y de aventura;
- IV. Generar nuevos esquemas de turismo como son: el turismo religioso, el turismo médico, el turismo cultural entre otros;
- V. Fortalecer los festivales artísticos, tianguis y muestras artesanales y culturales para fomentar el turismo responsable;
- VI. Diseñar una Ruta artesanal como atractivo turístico;
- VII. Fortalecer la producción local y su comercialización directa con el fin de incrementar la retribución al productor y bajar costos al consumidor; y,

VIII. Incentivar a los artesanos con créditos e incentivos para el mejoramiento de las empresas tradicionales y familiares.

5. EJE "DEMOCRATIZACIÓN DE LA CULTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD"

La cultura se vive en Yurécuaro, a través de su gente, sus tradiciones, sus costumbres, semillero de diversas manifestaciones artísticas como son la música, la danza, la pintura, la literatura entre otros, desde el inicio de la actual administración municipal ha sido vínculo permanente entre el gobierno municipal y la sociedad, la realización de actividades encaminadas a rescatar espacios públicos, preservar tradiciones, incentivar la participación ciudadana a través de diversas muestras artesanales, artísticas y festivas que han logrado congregarse al grueso social del municipio así como se ha visto reflejada la participación foránea en dichas actividades.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- I. Ampliar la oferta cultural y artística en los centros de formación del municipio;
- II. Presentar diversas manifestaciones artísticas en el contexto urbano y rural;
- III. Preservar la historia y tradiciones del municipio de manera escrita y para la posteridad del tiempo a través de heraldos, panfletos, folletos, libros, revistas, anecdotarios, biografías, entre otros;
- IV. Fomentar la realización de Ferias y Festivales de carácter cultural, gastronómico, artesanal, en espacios públicos;
- V. Realizar intercambios culturales de carácter regional, nacional e internacional como portavoces de paz y solidaridad a las diversas latitudes;
- VI. Incentivar la proyección de películas que promuevan valores en espacios públicos, a través de un cine móvil;
- VII. Fomentar la realización de juegos tradicionales promoviendo un ambiente de tolerancia y respeto a los derechos humanos;
- VIII. Realizar serenatas dominicales en espacios de esparcimiento del municipio;
- IX. Incentivar la participación ciudadana a través de estímulos como son concursos y reconocimientos;
- X. Transmitir el arte a las diferentes comunidades y colonias que integran el municipio a través de caravanas culturales periódicas;
- XI. Promover la participación institucional con talleres, muestras, conferencias y capacitaciones en las diversas academias y centros de formación;
- XII. Alentar las culturas y subculturas urbanas como medio para erradicar el bullying y difundir tradiciones;
- XIII. Presentar exposiciones artísticas en espacios públicos y de acceso libre; y,

XIV. Fortalecer acciones de preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

MECANISMOS DE EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los ejes estratégicos aquí plasmados se traducirán en programas ejecutados por las diferentes dependencias de la administración pública municipal. Para la construcción de estos se elaborarán matrices de marco lógico que servirán para instrumentación de los programas operativos anuales (POA) y la definición de los componentes que los integren. Dentro de estos programas, cobran vital importancia la evaluación periódica de los avances alcanzados, siendo este un indicador perenne para la administración pública municipal respecto al cumplimiento de los objetivos planteados. En todo momento se privilegiarán indicadores de impacto, por encima de los indicadores de proceso o de gestión. Ello permitirá conocer la profundidad y el alcance de los efectos de las políticas públicas, así como la detección de desviaciones y problemas que impidan la consecución de los objetivos propuestos. Este programa deberá permitir la oportuna aplicación de medidas y actuaciones tendientes a eliminar o disminuir las desviaciones detectadas en las diferentes actuaciones que se realizarán.

El Ayuntamiento Municipal a través del Instituto de Planeación Municipal y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), tomarán las medidas necesarias para que cada área de la administración pública municipal tenga sus propios mecanismos de recolección de información que sean útiles para la generación de los sistemas indicadores, en caso de que no existan instancias externas que ya lo generen, como el INEGI, el sistema Nacional de Seguridad Pública, dependencias estatales o federales según sea el caso.

Para poder realizar el seguimiento se intentará que la mayoría de los indicadores se puedan cuantificar, en cualquier caso, la imposibilidad de cuantificación de algunos objetivos no impedirá la valoración de su cumplimiento, que siempre podrá hacerse cualitativamente.

El seguimiento y la evaluación del plan será un proceso continuo en el que se irán introduciendo los datos recaudados con los indicadores y comparando los resultados obtenidos de la evaluación del plan con las metas establecidas, para poder determinar de esta manera las desviaciones que se van produciendo. La periodicidad de los controles a realizar quedará establecidos en las programaciones trimestrales y un resumen de forma anual.

Las conclusiones de estos controles se documentarán en un registro de control y seguimiento que reflejará el grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas y de los objetivos de calidad establecidos. Este registro se realizará de forma que se pueda obtener información inmediata sobre las posibles desviaciones o incumplimientos planificados.

Con la periodicidad establecida en el calendario de control se irán emitiendo informes sobre la evaluación del proyecto y sus desviaciones. A la vista de los resultados obtenidos y tras la aplicación de las actuaciones de mejora, se elaborará un informe final que contenga las conclusiones definitivas y que permitirá evaluar el grado de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. (Firmado).